



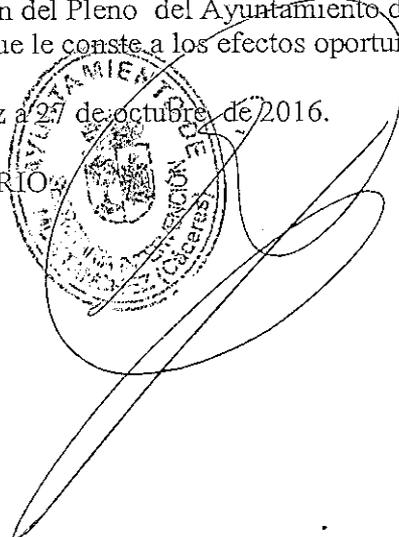
AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ
REGISTRO SALIDA
31 OCT 2016
Nº 696

En virtud de lo establecido en el art. 196.3 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por la presente tengo a bien remitirle copia del acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Montánchez celebrada el 17 de octubre de 2016 para que le conste a los efectos oportunos.

En Montánchez a 27 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO



JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO
Entrada nº: 2016030030000084
31/10/2016 12:23:44

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLITICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.

Secretaria General de Política territorial y Administración Local.
AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO III MILENIO - MÓDULO 2 - 2ª
PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

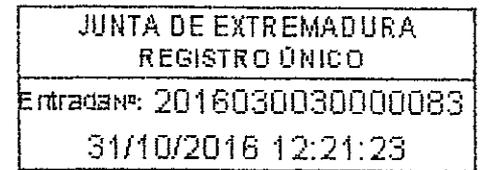
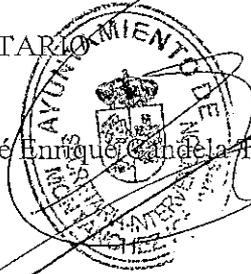


En virtud de lo establecido en el art. 196.3 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por la presente tengo a bien remitirle copia del acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Montánchez celebrada el 17 de octubre de 2016 para que le conste a los efectos oportunos.

En Montánchez a 27 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO

Fdo. Dº José Enrique Cándela Palaverio



SUBDELEGACION DE GOBIERNO DE CACERES
AVENIDA DE LA MONTAÑA ,Nº3
CP:10.071
CACERES .



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

**BORRADOR DEL ACTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE
2016.**

Sres. Asistentes
Sra. Alcaldesa-Presidenta
D^a M^a Josefa Franco Sánchez.
Sres. Concejales
D^o David Valiente Gómez.
D^a Isabel María Pavón Caballero.
D^o Cristian Sánchez Rosco.
D^a Eva María San Benito Barba.
D^o Alejandro Alfredo Díaz Langhenrrich.
D^a Isabel Sánchez Torremocha.
D^a María Caballero Hoyos.

No asisten los Sres. Concejales: D^a Isabel Caballero Huertas.

Secretario-Interventor
D. José Enrique Candela Talavero

En la Antigua y Leal Villa de Montánchez, siendo las 17.00 horas del día 17 de octubre de 2016 se reúnen los señores anotados al margen, todos ellos miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de mencionado órgano colegiado, correspondiente al día de la fecha.

1º.- DECLARACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta justifica la convocatoria y celebración de este Pleno argumentando que es necesario porque mañana termina el plazo para la solicitud del anticipo reintegrable a la Diputación de Cáceres. Expuestas las razones el Pleno, mediante votación ordinaria, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta a que se refieren los artículos 79 y 83 del R.O.F. reconoce la urgencia de la celebración del Pleno convocado y pasa al estudio del siguiente punto del orden del día.



2º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión de fecha 7 de Octubre de 2016. La Sra. Alcaldesa aclara en el punto 9 del ruego y preguntas, cuando en relación al punto de transferencia de escombros manifestó que se había reunido con la Dirección general de Urbanismo de la Junta de Extremadura, le expuso las necesidades de Montánchez y preguntó por el expediente de la solicitud de la parcela mínima que aún no ha llegado. Por lo demás no habiendo ninguna más y pasando a votación, el acta fue aprobada por unanimidad.

3º.- APROBACION PLAN ECONOMICO-FINANCIERO.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta para aprobar el Plan Económico-Financiero en base al informe del Secretario del 23 septiembre de 2016, que manifestó "PRIMERO. Se cumple estabilidad presupuestaria tras la liquidación del Presupuesto 2015:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA

- 1 INGRESOS NO FINANCIEROS (Derechos reconocidos capítulo 1 a 7) 2.694.840,40.
- 2 GASTOS NO FINANCIEROS (Obligaciones reconocidas capítulo 1 a 7) 2.664.389,03.
- 3 SUPERÁVIT (+) ó DÉFICIT (-) NO FINANCIERO DE LA LIQUIDACIÓN (1-2) 30.451,37.
- 4 AJUSTES (SEC 95) 28.708,31.
- 5.RESULTADO: 59.159,68.

SEGUNDO. El expediente de la Liquidación del Presupuesto debe tener en cuenta en su elaboración y aprobación que las entidades locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y deberán mantener una posición DE EQUILIBRIO O SUPERAVIT PRESUPUESTARIO según los arts. 3 y 11 Ley 2/2012.

TERCERO. El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit computados en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95). Existe capacidad de financiación cuando los capítulos 1 a 7 de la liquidación de ingresos financien las capítulos 1 a 7 de gastos en equilibrio o superávit y se cumpla la estabilidad presupuestaria. Caso contrario ,dará lugar a una Necesidad de Financiación y a un desequilibrio presupuestario.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

CUARTO. No se cumple tras la liquidación del Presupuesto 2015 la regla de gasto, que conlleva la elaboración de un Plan Económico-financiero que permita el cumplimiento del objetivo de estabilidad (art.21 Ley 2/2012). El Presupuesto de 2016 se aprobó cumpliendo la regla de gasto.

4.1. La liquidación del presupuesto municipal 2015 ofrece las siguientes magnitudes:
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO
470.828,40€
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 4.063,71 €.

4.3. Respecto al principio de SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio, en términos consolidados: AHORRO NETO (a 31/12/2015) 191.824,05 €

Por una parte, el Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes del Ayuntamiento son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados.

Por otra parte, la Corporación se encuentra por debajo del coeficiente del 75% del Ratio Legal de Endeudamiento, que privaría de la posibilidad de apelar al crédito para financiar operaciones de capital.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación CUMPLE con el principio de Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, respecto al análisis de la REGLA DE GASTO, y de acuerdo la liquidación del Presupuesto de 2015, pone de manifiesto su incumplimiento, en términos consolidados, por importe de:

Gastos computable liquidación 2014	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/ incumplimiento o regla gasto
1.369.075,40 €	1.386.873,38 €	0,00 €	1.386.873,38 €	2.395.207,32 €	-1.008.333,94 €

Lo cual supone una tasa de incremento de gasto computable superior al 1,3% máximo permitido, por lo que implica la necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero a un año por parte del Ayuntamiento por este concepto.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

QUINTO. Visto lo establecido en el artículo 11 (estabilidad presupuestario) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera , procede informar que la ejecución del Presupuesto Municipal- liquidación para el ejercicio 2015, incumple la regla de gasto, debiendo aprobarse un Plan Económico-financiero“.

Según el Plan Económico Financiero elaborado se propone que “del análisis de los datos que se desprenden de la liquidación correspondiente al ejercicio 2015 y una vez realizados los ajustes correspondientes del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se detecta un superávit derivado de las operaciones no financieras por importe de 59.159,68 euros”, así como que “GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS

Para obtener el gasto computable definido en la regla del gasto se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Los gastos afectados del grupo consolidable durante los ejercicios 2014 y 2015 han sido los siguientes: Liquidación ejercicio 2014: -1.144.959,47 €, Liquidación ejercicio 2015: -267.265,29€. Una vez agregados todos los ajustes anteriores, el Gasto computable correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 y de su comparación resulta el siguiente cuadro:

Denominación	Gastos computable liquidación 2014	Tasa referencia 2015	Aumento y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
Ayuntamiento de Montánchez	1.369.075,40 €	1.386.873,38 €	0,00 €	1.386.873,38 €	2.395.207,32 €	- 1.008.333,94 €

Lo cual supone una tasa de incremento de gasto computable superior al 1,3% máximo permitido, por lo que implica la necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero a un año por parte del Ayuntamiento de Montánchez por este concepto”, “El Resultado Presupuestario de la entidad local fue de 4.063,71 € y el Remanente de Tesorería de 470.828,40 €. Del análisis del valor que presenta el indicador del Remanente Líquido de Tesorería podemos concluir que el Grupo Consolidado del Ayuntamiento de Montánchez presenta una situación económica financiera equilibrada a nivel presupuestario, ya que presenta un superávit de 470.828,40 euros. Observando unos fondos líquidos de 288.627,12 euros a 31 de diciembre de 2015” y finalmente entre las conclusiones del Plan económico-financiero :”3º.- Por lo que se refiere al anterior incumplimiento, dicha situación es consecuencia del elevado incremento del capítulo 2, pero sobre todo a la gran bajada que sufren los gastos financiados con fondos finalistas en el ejercicio 2015 con respecto a la liquidación del 2014. Dichos recursos se reducen en torno al 77 % (877.694,18 €) con respecto al ejercicio 2014.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

4º.- Mediante la aprobación del presente PEF se adquiere el compromiso de no incumplir la Estabilidad y la Regla de Gasto en el ejercicio 2016 y 2017 ejecutando por debajo del límite máximo previsto en regla de gasto, y en todo caso, si fuera necesario incorporar créditos a estos dos últimos, no ejecutados en los ejercicios 2015 y 2016, financiados mediante la disposición del remanente de tesorería obtenido en el mismo, supondrá que dicha incorporación sumado a los créditos iniciales del ejercicio no superará el límite de gasto computable definido para el ejercicio 2016 y 2017 así como el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

5º.- El importe del límite de gasto correspondiente al ejercicio 2017 (1.521.475,47 €) se considera suficiente para hacer frente a los gastos estructurales de este ayuntamiento. Así, si observamos el gasto computable correspondiente al ejercicio 2015 y el previsto para el 2016 y 2017, se observa la siguiente evolución:

Denominación	Ejercicio 2015	Previsión Ejercicio 2016	Previsión Ejercicio 2017
Gasto computable	2.395.207,3 2 €	1.488.723, 55 €	1.483.969, 20 €

Entrando en el debate la Sra. Alcaldesa manifiesta que en agosto se recibió una notificación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para aprobar el Plan Económico-Financiero por incumplir la regla de gasto, y que tras alegar que hubo un error informático en septiembre, nos contestaron que hay que aprobar el Plan. Que ha habido un cambio de criterio para el cálculo de la regla de gasto comparando liquidación 2014 y previsiones del presupuesto 2015, a compararse liquidaciones de 2014 y 2015. Que cumplimos los parámetros de liquidez, equilibrio y estabilidad presupuestaria, lo que manifiesta la buena gestión del Ayuntamiento. Y que el error fue por no computarse inversiones en gastos de financiación afectada sino en gastos corrientes, además de estar subsanado este error para el año que viene.

El portavoz del PP pregunta que si es un error informático se debe hacer constar así a Hacienda. Pregunta también si le ha ocurrido a más ayuntamientos o sólo a nosotros. La Sra. Alcaldesa dice que así se hizo en agosto y ahora en septiembre nos han contestado que no obstante, hay que elaborar el Plan económico y que no sabe la situación de los demás ayuntamientos que incumplen la regla de gasto. Pasando a votación es aprobado por unanimidad.



4º. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta que se ha dictaminado de manera favorable en la Comisión de Hacienda y Presupuesto de 17 de octubre de 2016, las siguientes modificaciones presupuestarias (nº 4,5 y 9 /2016) que pasa a explicar.

Modificación nº6/2016: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de 28.995,27 euros, financiado con cargo a mayores Ingresos procedentes de la liquidación correspondiente a la cobranza enviado por el Organismo autónomo de Recaudación del 2015. Pasando a votación es aprobada por unanimidad con el siguiente financiación.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
920.227.08	Servicio de Recaudación a favor de la entidad	0	28.995,27	28.995,27

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Presupuestado	Recaudado
113.00	IBI Urbana		21.662,08
302.00	Basura		7.333,19
	TOTAL INGRESOS		28.995,27



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

Modificación nº5/2016: Transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, para gastos del programa PFEA. La Sra. Alcaldesa explica que hubo más gastos (47.069,73€) de los previstos porque al hacer la obra del PFEA nos encontramos con problema de acometidas, tuberías de alcantarillado y de abastecimiento... que obligó a comprar más hormigón, desagües.... El portavoz del PP dice que es una barbaridad tal exceso de gastos respecto a los previstos. Preguntando si antes de iniciarse las obras no había un informe técnico que advirtiera lo que nos encontraríamos bajo suelo. Pasando a votación es aprobada por unanimidad con el siguiente financiación.

Créditos que se incrementan:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
241.609.01	Materiales PFEA	17.400	47.069,73	64.469,73

2. FINANCIACIÓN. Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales
150.221.10	Administración general de vivienda y urbanismo. Productos limpieza y aseo.	45.000	17.000	28.000
150.632.01	Administración general de vivienda y urbanismo. Productos limpieza y aseo .Obras y reformas infraestructuras municipales.	30.000	10.000	20.000
241.609.00	Mano de obras PFEA.	116.000	20.069,73	95.930,27
TOTAL		191.000	47.069,73	143.930,27

en los siguientes términos: Créditos que se minoran.



Modificación nº4/2016: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante un suplemento de crédito por importe de 809,76€ para hacer frente a subida de retribuciones a personal laboral (auxiliar-administrativo) por la acumulación de tareas que ha asumido del auxiliar (funcionario) por estar éste de baja, mientras se mantenga esta situación de baja. Dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. Pasando a votación el portavoz del PP dice que no tiene claros las funciones de este personal laboral (auxiliar-administrativo), no sabiendo si en su contrato caben estas nuevas funciones. Pasando a votación los representantes del PSOE votan a favor y los del PP en contra, con lo que es aprobada la modificación nº4/2016 por mayoría absoluta. Resumen de la modificación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.				
920.130.00	Retribuciones básicas personal indefinido	55.361,74	809,76	56.171,5

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	809,76



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

5.º. SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE A LA DIPUTACION DE CACERES.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del anticipo para solicitar la Diputación, para acogerse a la convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Cáceres (2ª convocatoria) comprobando que se cumplen los requisitos exigidos para su solicitud y pasando a votación, por unanimidad se acuerda solicitar la cantidad de 140.000,00€ según la Línea 2, la autorización al OARGT y a Diputación para realizar los descuentos o retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, el carácter preferente de estas retenciones y que el número de plazos de reintegro sea de 120 mensualidades desde enero de 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se ordenó levantar la sesión, siendo las 18.10 horas, de lo que yo, como Secretario, certifico. Una vez levantada la sesión, la Sra. Alcaldesa estableció un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

